



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RECONSTRUCCION DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR LA CUAL SE VIO AFECTADA POR LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA QUE AFECTARON ESTA ZONA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN BOLIVAR.

CAPÍTULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	ANDRES MAURICIO LOPERA QUINTERO
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.

CAPÍTULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. DE LA MOTIVACIÓN:

Necesidad y justificación:

Marco Constitucional, Legal y Competencial del Municipio

El ejercicio de la función pública administrativa se encuentra orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, los cuales imponen a las autoridades públicas el deber ineludible de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Carta Magna, y muy especialmente, proteger a todas las personas residentes en el territorio en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le compete de manera directa la prestación de los servicios que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este orden de ideas, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y la Ley 62 de 1993, las entidades territoriales tienen la responsabilidad y atribución legal de concurrir armónicamente con la Nación en el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. Para el cumplimiento efectivo de esta misión, el ente territorial municipal tiene el deber de articular acciones operativas y logísticas con los cuerpos de





seguridad del Estado, brindando el soporte de infraestructura física necesario que permita el normal, digno y eficiente ejercicio de las funciones asignadas a la Policía Nacional en su jurisdicción.

Situación Fáctica Actual y Diagnóstico del Estado de la Infraestructura

La Estación de Policía del Municipio de El Peñón, Bolívar, constituye la sede operativa, logística y de acuartelamiento permanente del cuerpo policial destacado para la vigilancia, control preventivo, judicialización inicial y preservación del orden público tanto en el casco urbano como en las áreas rurales y corregimentales del municipio.

A través de visitas de inspección técnica realizadas por el equipo de la Secretaría de Planeación Municipal, se ha podido constatar que la infraestructura física de la mencionada estación presenta un estado avanzado de deterioro y deficiencias constructivas acumuladas, producto del uso intensivo continuo, el impacto de las condiciones ambientales de la región y la falta de intervenciones estructurales y de mantenimiento correctivo en periodos recientes:

Condiciones de Mampostería, Pañetes y Pintura: Se evidencia fisuración en pañetes, desprendimiento de revestimientos, presencia de humedades y desgaste generalizado en superficies interiores y exteriores. Esto no solo compromete la salubridad y la estética de las instalaciones públicas, sino que acelera el desgaste de los muros por exposición de la mampostería a factores corrosivos y climáticos.

Deficiencias en Espacios para el Personal Femenino: En el marco de la equidad de género, dignificación de la función policial y respeto por los derechos humanos de las funcionarias de la institución, la estación carece de una batería sanitaria adecuada, funcional y con la debida privacidad para la habitación destinada a las mujeres uniformadas. Actualmente, las instalaciones presentan limitaciones severas que dificultan la habitabilidad digna y el saneamiento básico necesario para el contingente femenino adscrito.

Redes Hidrosanitarias y de Desagüe: Las tuberías hidráulicas y sanitarias existentes presentan obsolescencia, fugas y deficiencias en sus acoples y pendientes, generando malos olores, estancamientos y riesgo de contaminación hídrica o desbordamientos, lo cual riñe con las normas básicas de salubridad pública y sanidad ambiental.





Instalaciones Eléctricas e Iluminación: Las redes eléctricas de diversos sectores de la estación, particularmente en áreas de descanso y servicios higiénicos, no responden a los requerimientos normativos del RETIE, presentando puntos sobrecargados, cableado expuesto o inadecuado y sistemas lumínicos ineficientes, conllevando un alto consumo energético y un riesgo latente de cortocircuitos.

Cielos Rasos y Carpintería: Existen áreas con ausencia de cielo raso o con materiales deteriorados que propician la proliferación de plagas, acumulación de polvo y elevadas temperaturas en los espacios habitables, así como carpintería metálica y de madera (puertas, ventanas y protectores) desajustada, oxidada o sin los herrajes de seguridad necesarios para un recinto policial.

Estabilidad y Confinamiento Estructural: Para las nuevas divisiones, mesones y adecuaciones de muros requeridas, se hace indispensable la ejecución de excavaciones, rellenos técnicos, vigas de cimiento, vigas de amarre y columnetas de confinamiento en concreto reforzado de 3.000 psi que garanticen la estabilidad de las obras según la norma colombiana sismorresistente (NSR-10).

Justificación Técnica, Social y Operativa del Proyecto

La ejecución del proyecto de "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR" se justifica en los siguientes pilares:

Dignificación del Servidor Público y Convivencia Institucional: Garantizar a los uniformados que pernoctan y laboran en la estación un entorno con condiciones sanitarias, eléctricas, térmicas y espaciales óptimas, lo cual redundará directamente en una mejor moral, salud ocupacional y disposición para la atención a la comunidad.

Enfoque Diferencial y de Género: La construcción y adecuación específica del baño y zona habitacional para las mujeres de la Policía Nacional subsana una brecha histórica en la infraestructura de la estación, adecuando las instalaciones a los estándares modernos de equidad y bienestar.

Seguridad Ciudadana e Institucional: Una infraestructura policial sólida, funcional y adecuadamente protegida con cerramientos, puertas calibre 18, protectores y ventanas arquitectónicas garantiza la seguridad





perimetral de la propia guarnición frente a contingencias de orden público o vandalismo.

Conservación del Patrimonio Público: La intervención oportuna a través de pañetes, estucos plásticos, pintura tipo 1, pisos cerámicos institucionales e intervenciones estructurales de concreto armado evita un colapso paulatino de la edificación, protegiendo las inversiones públicas del municipio y mitigando costos futuros por reparaciones mayores.

Articulación con los Instrumentos de Planeación Municipal

La presente contratación se articula y encuentra plena coherencia con los objetivos, metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal de El Peñón, Bolívar, dentro del eje estratégico orientado a la Gobernanza, Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana, así como en los programas de mantenimiento y optimización de la infraestructura pública municipal.

A través de esta inversión, la Administración Municipal materializa el principio de concurrencia y coordinación interinstitucional, apoyando logísticamente a la Policía Nacional con el propósito de optimizar su capacidad de respuesta operativa en el territorio.

Justificación de la Tipología Contractual y Procedimiento de Selección
Para dar cumplimiento a los fines del Estado y satisfacer la necesidad previamente diagnosticada, se hace indispensable la suscripción de un Contrato de Obra Pública en los términos del numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ya que el objeto recae sobre la construcción, modificación, mantenimiento, adecuación y conservación de un bien inmueble público.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$74.771.837,40)

2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Objeto del Convenio:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR.				
----------------------	---	--	--	--	--

Especificación es y/o alcance	ITE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDA D	VR.	VR. PARCIAL
	M				UNITARIO	





del objeto contractual:	1	RELLENO				
	1,1	Relleno en material comun compactado	m3	3,0	\$ 99.503,00	\$ 298.509,00
					SUBTOTAL	\$ 298.509,00
	2	EXCAVACIONES				
	2,1	Excavaciones varias en material comun a mano	m3	10,0	\$ 32.695,00	\$ 326.950,00
					SUBTOTAL	\$ 326.950,00
	3	ESTRUCTURAS				
	3,1	Viga amarre en concreto de 3.000 psi reforzado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" cada 20 cms (Dim, 25 cm x 0,1 cm)	ML	10	\$ 125.000,00	\$ 1.250.000,00
	3,2	Columnetas de confinamiento de 3.000 psi reforzado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4 " cada 20 cms (Dim, 25cm x 0,1cm)	ML	12	\$ 125.000,00	\$ 1.500.000,00
	3,3	Mesón en concreto de 60cm x 1,5mt con acabado en baldosa	UND	1	\$ 2.350.000,00	\$ 2.350.000,00
	3,4	Viga cimiento en concreto de 3.000 psi reforzado con 4 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" cada 20 cms (Dim, 25 cm x 25 cm)	ML	10	\$ 306.901,00	\$ 3.069.010,00
					SUBTOTAL	\$ 8.169.010,00
	4	MAMPOSTERIA				
	4,1	Levante de muro en ladrillo H10	m2	34,0	\$ 78.300,00	\$ 2.662.200,00
	4,2	Pañete liso 1:4 sobre muros incluye dilatación de filos	m2	72,0	\$ 43.000,00	\$ 3.096.000,00
	4,3	Pintura tipo 1 sobre muros a 2 manos	m2	589,0	\$ 44.200,00	\$ 26.033.800,00
	4,4	Suministro y aplicación de estuco plastico para exteriores e interiores incluye filos	m2	75,0	\$ 32.443,00	\$ 2.433.225,00
					SUBTOTAL	\$ 34.225.225,00
	5	PISOS				





5,1	Plantilla en concreto de 6cm espesor incluye replantilla y nivelación	m2	6,0	\$ 117.332,00	\$ 703.992,00
5,2	Suministro e instalación de piso ceramito tipo institucional para piso	m2	6,0	\$ 120.794,00	\$ 724.764,00
				SUBTOTAL	\$ 1.428.756,00
6	MOBILIARIO				
6,1	suministro e instalación de puerta sencilla en lamina cal 18 incluye marco, pintura y cerradura	und	1,0	\$ 990.000,00	\$ 990.000,00
6,2	suministro e instalación de puerta para baño incluye marco, pintura y cerradura	und	2,0	\$ 757.000,00	\$ 1.514.000,00
6,3	suministro e instalación de ventana doble hoja en aluminio arquitectonico 1mt x1,5mt	und	1,0	\$ 857.000,00	\$ 857.000,00
6,4	suministro e instalación de protector para ventana de 1mt x 1,5mt	und	1,0	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
				SUBTOTAL	\$ 4.011.000,00
7	ELECTRICO				
7,1	Circuito electrico baño nuevo	gbl	1,0	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
7,2	Suministro e instalación de panel led de 18w	und	10,0	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
				SUBTOTAL	\$ 2.250.000,00
8	CIELO RASO				
8,1	Suministro e instalación de cielo raso en pvc	m2	16,0	\$ 62.000,00	\$ 992.000,00
				SUBTOTAL	\$ 992.000,00
9	BAÑO HABITACIÓN MUJERES				





9,1	Suministro e instalación Combo Acuaplust Ultra: Sanitario Acuaplust Ultra Redondo Blanco 2 Piezas + Lavamanos Acuacer Sin Pedestal + Grifería Sencilla Palanca Balta Corona	und	1,0	\$ 895.990,00	\$ 895.990,00
9,2	Suministro e instalación Grifería Ducha Plato Nickel Sensi Dacqua	und	1,0	\$ 560.438,00	\$ 560.438,00
9,3	Enchape pared 30x30	m2	15,0	\$ 123.928,00	\$ 1.858.920,00
9,4	Suministro e instalación de tubería hidráulica y sanitaria para baño	gbl	1,0	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
				SUBTOTAL	\$ 4.565.348,00
10	TUBERÍA SANITARIA E HIDRAULICA				
10,1	Suministro e instalación de tubería hidráulica y sanitaria para baño	gbl	1,0	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
				SUBTOTAL	\$ 1.250.000,00
				SUBTOTAL	\$ 57.516.798,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 57.516.798,00
				A	24% \$ 13.804.031,52
				I	1% \$ 575.167,98
				U	5% \$ 2.875.839,90
				TOTAL A.I.U	30% \$ 17.255.039,40
				COSTO TOTAL OBRA	\$ 74.771.837,40

3. ASPECTOS JURÍDICOS





Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:	
	EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.	
	El Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Lo anterior se colige teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, que para la contratación requerida, el Municipio, deberá acudir a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo procedimiento se encuentra en el Decreto 1082 de 2015.	
	Que el artículo 2.2.1.1.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, estipula que “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”.	
Supervisión:	Nombre funcionario:	ANDRES MAURICIO LOPERA QUINTERO
	Cargo:	Secretario de Despacho
	Dependencia	Secretaria de Planeación Municipal
4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato, 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será el municipio de EL PEÑÓN (Bolívar).	
5. ASPECTOS FINANCIEROS		
Valor estimado del convenio:	El valor del presente convenio estimado por las partes asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$74.771.837,40	





Fuente de financiación:	Los aportes comprometidos para suscribir el presente contrato, por parte del municipio se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024-2026 del día 17 de septiembre del año 2026, expedido por el jefe de presupuesto Municipal.
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$74.771.837,40) La Entidad cancelará dicho valor mediante actas parciales de avance de obra acumuladas o acta de recibo final (según lo pactado en la minuta contractual), contra presentación de cuenta de cobro/factura electrónica debidamente avalada por la supervisión, acompañada de: Acta de obra con el balance detallado de cantidades ejecutadas. Informe técnico y registro fotográfico representativo del período ejecutado. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales vigente. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Nota de anticipo: No se otorgará anticipo. A los pagos se les aplicarán las retenciones fiscales, tributarias y deducciones de ley pertinentes.

6. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Garantía:	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
	Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1		
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor entregado por concepto de anticipo
		Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	





		de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
		%Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		





	<table border="1"><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>%Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>tres (03) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr></table>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	%Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	tres (03) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato								
%Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	tres (03) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:										
<table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1 y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. </td></tr></tbody></table>			Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1 y el Contratista	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	Condición									
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza									
Asegurados	Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1 y el Contratista									
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									





	<table><tr><td>Valor</td><td>200 SMLMV para la vigencia 2026 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td> - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.	Valor	200 SMLMV para la vigencia 2026 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Valor	200 SMLMV para la vigencia 2026 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015										
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.										
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Peñón, Bolívar, identificada con NIT 800.186.061-1										
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.										
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421										
SE CONCLUYE QUE:											
Es Necesaria, Conveniente y Oportuna realizar la contratación en referencia.											
Funcionario responsable:											
Nombre:	ANDRES MAURICIO LOPERA QUINTERO										
Cargo:	Secretaria de Planeación Municipal.										
Firma:	ORIGINAL FIRMADO										

ALCALDÍA
EL PEÑÓN-BOLÍVAR

